



COMISIÓN EUROPEA

DOCUMENTOS

PROYECTO Presupuesto anual de la Unión para el ejercicio 2026

SECCIÓN VI

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

ES

COM(2025) 300 — ES

9.7.2025

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en euros, salvo indicación en contrario.

Los comentarios presupuestarios son ejecutables únicamente en la medida en que no modifiquen ni amplíen el alcance de una base jurídica ya existente o afecten a la autonomía administrativa de las instituciones, y en la medida en que la acción pueda ser financiada por los recursos disponibles.

UNIÓN EUROPEA

**PROYECTO
Presupuesto anual de la Unión
para el ejercicio 2026**

SECCIÓN VI

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

INTRODUCCIÓN

Cada institución ha facilitado la introducción de la solicitud de presupuesto junto con el estado de previsiones de su respectiva sección del presupuesto. La Comisión ha ajustado excepcionalmente las previsiones de todas las instituciones en consonancia con el artículo 314, apartado 1, del TFUE, que establece lo siguiente: «Cada institución [...] elaborará [...] un estado de previsiones de sus gastos para el ejercicio presupuestario siguiente. La Comisión reunirá estas previsiones en un proyecto de presupuesto, que podrá contener previsiones divergentes». Por lo tanto, es posible que las cifras mencionadas en la introducción de una sección del presupuesto específica sean diferentes de las incluidas en el proyecto de presupuesto.

I. INTRODUCCIÓN

Garantizar unos recursos presupuestarios adecuados para el Comité Económico y Social Europeo (CESE) resulta crucial si se quiere maximizar su impacto en el asesoramiento de las instituciones de la UE. La participación de la sociedad civil organizada es fundamental para la elaboración la legislación europea, ya que permite incorporar al proceso legislativo perspectivas diversas y los conocimientos e ideas de las organizaciones de base.

Si bien es plenamente consciente de las limitaciones impuestas por el marco financiero plurianual —tal como se puso de relieve en el ejercicio presupuestario anterior—, el CESE estima que estas limitaciones son más problemáticas para las instituciones de tamaño más reducido, como el CESE, debido a su menor flexibilidad financiera y a sus limitadas opciones para reasignar fondos sin afectar a servicios clave.

Además, el CESE inició en 2024 un importante proceso de transformación para garantizar que se refuerce y escuche la voz de los noventa millones de ciudadanos representados por los miembros del CESE en el proceso de toma de decisiones de la UE. Concretamente, dicho proceso de transformación tiene por objeto conferir un lugar central en nuestras operaciones al impacto, la confianza y la finalidad perseguida, contribuyendo así de manera directa a los esfuerzos permanentes de la UE por llegar a la ciudadanía. Aparte de los beneficios que se esperan de cara a la integración de la UE y la legitimidad democrática en general, el proceso transformador también aumentará la eficiencia por un período de ocho años y fomentará la innovación dentro de la institución, además de incrementar aún más su importancia institucional.

Por lo tanto, el proyecto de presupuesto adjunto ha sido elaborado cuidadosamente tras una evaluación en profundidad de las necesidades previstas para 2026. Su objetivo es ampliar el impacto de la sociedad civil organizada, reforzando el sentimiento de responsabilización y compromiso de los ciudadanos y ciudadanas con respecto al CESE y a las instituciones europeas a las que van destinados los dictámenes del CESE.

La dotación presupuestaria total solicitada para 2026 asciende a **186 039 635 EUR**.

Las cifras clave del proyecto de estado de previsiones para 2026 son los siguientes:

- Un aumento total del 6,91 % en comparación con el ejercicio de 2025.
- Un aumento del 7,06 % para las partidas relacionadas con los salarios, motivado principalmente por los parámetros salariales facilitados por la Comisión. La solicitud implica añadir a la plantilla de personal cinco puestos adicionales, cuya pertinencia ha sido sopesada detenidamente y que se ajustan a las prioridades establecidas para 2026. La necesidad de estos puestos adicionales está claramente definida y especificada.
- Se prevé un aumento del 6,71 % en todos los gastos no salariales, impulsado principalmente por los efectos acumulativos de la elevada inflación en los últimos cinco años, que ha aumentado significativamente el coste de los bienes y servicios esenciales indispensables para el CESE. Este ajuste incluye un modesto margen para apoyar las prioridades clave de 2026, al mismo tiempo que se reconoce el reto que supone compensar plenamente la pérdida de poder adquisitivo. El aumento solicitado también tiene por objeto compensar parcialmente el impacto del límite del 2 % aplicado a las propuestas presupuestarias de 2025.
- Un aumento del 5,46 % para los gastos de viaje y las dietas de los miembros, destinado a preservar la actividad política de conformidad con las disposiciones del Tratado y a mantener la disponibilidad presupuestaria en términos reales. El aumento solicitado compensa parcialmente el impacto de la importante inflación experimentada en los últimos años. Aunque se prevé que la inflación vuelva a niveles normales en 2026, los efectos acumulados de años anteriores seguirán influyendo considerablemente en las actividades políticas del CESE.

- Un aumento total del 8,79 % en los créditos conjuntos (en común con el CDR) que, aparte de las obligaciones jurídicas relacionadas con la indexación de los contratos y la seguridad de los edificios, tiene por objeto financiar procesos de transformación orientados a la creación de un lugar de trabajo centrado en el ser humano, moderno y eficiente, haciendo así que los edificios del CESE pasen de ser un lugar de meros hábitos a convertirse en lugares orientados a la consecución de la finalidad perseguida y generando eficiencias de costes importantes a medio plazo. Además, en el ámbito de la ciberseguridad (una actividad compartida entre el CESE y el CDR), las instituciones más pequeñas incurren en costes de ciberseguridad per cápita más elevados que las de mayor tamaño, debido principalmente a unas menores economías de escala y a unos costes fijos por empleado proporcionalmente más elevados.
- El proyecto de presupuesto para 2026 incluye solicitudes puntuales para financiar inversiones esenciales en ciberseguridad y la transformación estratégica de los lugares y métodos de trabajo. Esto requiere un aumento temporal del personal contractual y una reorganización del uso del espacio de oficinas. Sin estas inversiones cruciales (que se detallan en los apartados siguientes), el aumento total se limitaría al 5,60 % (frente al 6,91 %), con un aumento del 6,48 % en las partidas salariales y un aumento del 4,43 % (frente al 6,71 %) en las partidas no salariales.

II. PRIORIDADES DEL PRESUPUESTO DEL CESE

La solicitud de presupuesto para 2026 no solo tiene por objeto garantizar el desempeño básico de las actividades del CESE, de conformidad con nuestra misión y valores definidos en el Tratado de la UE, sino también apoyar el proceso transformador iniciado. Este proceso se centra en el impacto, la confianza y la finalidad perseguida, que en 2026 orientarán iniciativas para mejorar la innovación, la eficiencia y la gestión estratégica de los recursos.

Es importante reconocer que las instituciones pequeñas como el CESE se han visto más afectadas por las condiciones económicas recientes. Los picos inflacionistas registrados en los últimos años y el límite máximo del 2 % para los gastos no relacionados con los salarios han planteado retos considerables. Habida cuenta de las limitaciones de gasto en ámbitos no críticos y de las restricciones impuestas por el artículo 29 del Reglamento Financiero, el CESE no puede aprovechar plenamente el presupuesto global que se le asigna. Dada la limitación presupuestaria de un aumento máximo del 2 % de los gastos no salariales, el principio de especialidad reduce aún más la flexibilidad y limita la rápida reasignación de recursos, lo que hace especialmente difícil adaptarse a los cambios continuos y gestionar eficazmente las restricciones presupuestarias sin afectar a los servicios esenciales.

En este difícil contexto, el CESE considera esencial presentar un presupuesto en el que, además de respetar las obligaciones jurídicas⁽¹⁾, las principales prioridades sean:

- **Apoyo a las actividades de los miembros:** la función principal de la administración es garantizar que los miembros del CESE puedan desempeñar eficazmente sus funciones institucionales y proporcionar asesoramiento oportuno y de alta calidad a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea. Los miembros del CESE, nombrados por el Consejo y procedentes de todos los Estados miembros de la UE, aportan sus conocimientos de forma gratuita y, a menudo, necesitan adaptar su vida personal y profesional para ajustarse a los calendarios de reuniones del CESE. Se les reembolsan los gastos reales de viaje dentro de unos límites determinados, reciben una compensación modesta por el tiempo de viaje y la distancia, y tienen derecho a una dieta de 367 EUR por día de reunión para gastos de alojamiento y manutención.
- Esta indemnización fue actualizada por el Consejo el 21 de junio de 2024 mediante la Decisión (UE) 2024/1809, el primer ajuste en once años. Esto representa un aumento del 26,55 % en la dieta diaria en comparación con 2013, destinada a compensar el aumento de los costes a lo largo de los años.
- La solicitud de financiación en este ámbito presupuestario tiene por objeto garantizar el buen funcionamiento del CESE en 2026 con el fin de responder a los intereses de todas las instituciones de la UE que dependen de dictámenes detallados y rápidos elaborados por la sociedad civil organizada.
- **Financiación de procesos de transformación:** el proceso de transformación también se traduce en varios ámbitos de necesidad diferentes, en particular los de los edificios, la transición energética, la transformación digital y la participación adecuada del personal.

⁽¹⁾ Obligaciones jurídicas: alquiler y arrendamiento enfitéutico de edificios, indexación de contratos en vigor e indexación de salarios.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

- Los procesos de transformación previstos, que se detallan a continuación, deben considerarse verdaderas inversiones destinadas a generar ahorros en los costes operativos y a mejorar la productividad del personal. Aunque este ahorro en los costes operativos es, por el momento, difícil de estimar, los beneficios esperados podrían permitir al CESE respetar estrictamente el límite máximo del 2 % en los ejercicios presupuestarios venideros (a la espera de las cifras de inflación y partiendo del supuesto de que este límite global se mantenga inalterado).
- El año 2026 será crucial para la política inmobiliaria del CESE, que, junto con el Comité de las Regiones (CDR), ha decidido dejar de utilizar gradualmente el edificio B-100 y redistribuir el personal en otros edificios. Este abandono del edificio B-100 tiene por objeto desencadenar una evolución significativa de los espacios de trabajo existentes para el personal, ya que se pasará de unas superficies ordinarias a unas superficies orientadas a la consecución de la finalidad perseguida, con eficiencias de costes graduales y significativas.
- Otro ámbito de transformación indispensable es el de la transición energética. Las solicitudes de financiación se limitan a inversiones específicas destinadas a reducir el impacto energético de los edificios. El CESE tiene la intención de continuar en esta dirección, realizando inversiones determinadas en todos sus edificios para reducir el consumo de energía primaria a medio y largo plazo y limitar al mismo tiempo su impacto medioambiental.
- Otro enfoque transformador para el CESE está en el ámbito digital. Las solicitudes de financiación en este ámbito tienen por objeto impulsar la eficiencia, la rapidez y la progresión digital del Comité. Al mismo tiempo, el CESE tiene la intención de aplicar una estrategia de gobernanza digital actualizada. Esta estrategia abarcará todas las tecnologías y datos digitales en el conjunto de la organización, garantizará la armonización con nuestra visión de la transformación digital e integrará tecnologías avanzadas como la IA, la computación en la nube y las herramientas de participación digital a medida.
- Sigue prestándose especial atención a la ciberseguridad, que en la actualidad es un reto importante para todas las instituciones de la UE. Invertir en ciberseguridad implica cubrirse contra riesgos como las violaciones de la seguridad de los datos personales y los daños reputacionales, proteger nuestros sistemas y datos, y mantener la confianza de nuestras partes interesadas. Para el CESE y el CDR, la ciberseguridad es una de las actividades más «conjuntas», ya que ambos Comités comparten personal e infraestructuras informáticos; para ser eficaces, ambos Comités deben actuar juntos.
- No se puede lograr ninguna transformación sin la participación del personal; por este motivo, está previsto seguir invirtiendo en la formación y el desarrollo del personal y crear una estructura interna adecuada dentro de la organización para fomentar, apoyar e integrar iniciativas innovadoras.
- **Incrementar el impacto y el alcance:** el aumento propuesto en el presupuesto de comunicación permitiría lograr un mayor alcance en las plataformas de medios de comunicación tanto tradicionales como digitales, facilitaría el desarrollo de contenidos más atractivos y de alta calidad y, en general, estaría orientado a garantizar que la voz del CESE pueda llegar a noventa millones de personas. Una mayor financiación también apoyaría campañas específicas, tecnologías avanzadas para una comunicación eficiente y asociaciones estratégicas para ampliar las iniciativas y el impacto del CESE. Además, el CESE tiene previsto asignar parte de su presupuesto de comunicación a luchar contra la desinformación para mantener la confianza del público, apoyar la estabilidad democrática y cumplir sus obligaciones jurídicas.

Teniendo en cuenta las prioridades mencionadas, las páginas siguientes ofrecen solicitudes presupuestarias detalladas para 2026 agrupadas en tres grandes ámbitos: actividades principales, servicios de apoyo y personal. Cada categoría se cuantifica con las cifras presentadas en los capítulos presupuestarios correspondientes.

1. Financiación de las actividades principales del CESE para 2026

El 2026 será un año de actividad plena para las instituciones de la UE. La Comisión Europea se encuentra en una fase de aplicación íntegra de las prioridades políticas establecidas al inicio de la legislatura, lo que repercutirá en las actividades de todas las demás instituciones. Así pues, la actividad legislativa será intensa, por lo que las dotaciones presupuestarias asignadas al CESE deben ser suficientes para apoyar el nivel esencial de actividad de los miembros y a la administración que les asiste en su trabajo.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

La prioridad del CESE es reforzar la democracia impulsando la participación ciudadana y profundizando el compromiso de la sociedad civil, tanto dentro de la UE como en las zonas vecinas. Aunque aún no hay fechas definitivas para la ampliación de la UE, es de vital importancia preparar a la sociedad civil de los países vecinos para el proceso de adhesión a la Unión Europea. Este es el objetivo de la iniciativa de los miembros de un país candidato a la adhesión, que se puso en marcha a principios de 2024, recibió una valoración muy positiva al cabo de doce meses y cuya consolidación está prevista para 2026 con la creación de una línea presupuestaria específica (partida 1 0 0 9 – Acciones de preparación de la sociedad civil de cara a la adhesión a la UE). Paralelamente, y con el fin de seguir consolidando la validez del enfoque iniciado ya con éxito, el CESE estudiará con el Parlamento Europeo la posibilidad de iniciar una acción preparatoria para apoyar esta iniciativa.

Asimismo, el CESE se ha comprometido a impulsar una agenda social equilibrada que apoye la competitividad económica haciendo hincapié en iniciativas como el Pacto Azul, la transición a una economía circular y las prácticas industriales ecológicas cruciales para la sostenibilidad de la UE. Destaca la importancia de la elaboración de políticas basadas en datos contrastados para asegurar el impacto de sus dictámenes. El presupuesto de 2026 será clave para alcanzar estos objetivos, lo que repercutirá significativamente en la capacidad de la UE para afrontar los retos actuales y crear un futuro resiliente. Por tanto, asignar la financiación de manera precisa es esencial para las actividades de los miembros del CESE y los costes institucionales asociados.

Los capítulos del presupuesto directamente relacionados con las actividades de los miembros son los capítulos 1 0 (Miembros y delegados), 2 5 (Funcionamiento operativo) y 2 6 (Comunicación).

Por lo que se refiere al capítulo 1 0, el aumento del 5,46 % está vinculado a la consecución de los objetivos políticos previstos para 2026, así como al efecto del aumento del importe de las dietas abonadas a los miembros. También se solicita una ligera modificación de la estructura del capítulo que transforme el artículo 1 0 5 en una línea, que se denominará partida 1 0 0 5 (Actividades de formación para los miembros de la institución). Esto permitirá una mayor flexibilidad para subvencionar parte de los gastos de inscripción en cursos de idiomas u otros seminarios de formación profesional en los que participen miembros del CESE.

Conviene señalar que, en las solicitudes presupuestarias de 2022 y 2023, el CESE no solicitó ningún aumento de los gastos de este capítulo. Si lo hubiera hecho en esos dos años y en los años siguientes, sin rebasar el límite máximo de un 2 % de incremento anual, la solicitud actual ascendería aproximadamente a 700 000 EUR adicionales.

Por lo tanto, se considera que el aumento para el capítulo 1 0 está plenamente justificado, dadas la seriedad y la coherencia con las que se han presentado las solicitudes en años anteriores.

Por lo que se refiere al capítulo 2 5, la solicitud de un aumento del 3,24 % con respecto a 2025 solo tiene en cuenta parcialmente los efectos inflacionistas en los contratos, en particular los relativos a la prestación de servicios de interpretación por parte de la Comisión Europea (SCIC) y el Parlamento Europeo (PE), ambos cubiertos por la partida 2 5 4 8. Cabe señalar que se espera que el precio de una franja horaria de interpretación aumente un 10,03 %, alcanzando los 644 EUR. La prestación de servicios de interpretación es vital para el funcionamiento de la institución y, a pesar de los esfuerzos por optimizar los costes, este aumento de los gastos de servicio amenaza el principio fundamental del multilingüismo.

Los servicios de interpretación son prestados principalmente por funcionarios y agentes de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo, que están sujetos al régimen salarial de la función pública europea. El coste de las franjas horarias de interpretación aumenta en correlación directa con los salarios en la función pública europea.

Dado que el CESE depende de los servicios de interpretación de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo, se enfrenta a una situación difícil: mientras que el aumento de los gastos de interpretación está limitado al 2 %, el coste de estos servicios está directamente vinculado a los ajustes salariales en el servicio público europeo, que superan este límite.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

Como consecuencia de ello, las solicitudes presupuestarias para servicios de interpretación ya se redujeron drásticamente a nivel interno en 963 000 EUR para el ejercicio actual (el aumento total solicitado es de tan solo el 2,89 %), con plena conciencia de que esta elección hará extremadamente difícil garantizar un multilingüismo total durante las reuniones. Cabe señalar que, si los costes de interpretación se considerasen —aunque solo fuese parcialmente— como costes salariales, la solicitud presupuestaria para 2026 se situaría fácilmente dentro del umbral de aumento del 2 %.

Las solicitudes del *capítulo 2 6* son coherentes con la necesidad imperiosa de ampliar el alcance de la institución. La solicitud de un modesto aumento del 2,21 % demuestra cómo conciliar la necesidad de fondos adicionales teniendo en cuenta al mismo tiempo las limitaciones presupuestarias. Cabe señalar que, en el ámbito de la comunicación, el CESE dispone de un margen presupuestario muy escaso, a pesar de que necesita ampliar aún más su alcance para cumplir con su recientemente adoptada estrategia de comunicación.

2. Financiación de los servicios de apoyo del CESE

Los capítulos presupuestarios directamente relacionados con la financiación de los servicios de apoyo son los capítulos 2 0 (Inmuebles y gastos accesorios), 2 1 (Informática, material y mobiliario) y 2 3 (Funcionamiento administrativo corriente). Los capítulos restantes directamente relacionados con el personal se explican en la siguiente sección del presente documento.

El CESE está llevando a cabo una transformación basada en el impacto, la finalidad y la confianza. Habida cuenta de los retos a que se enfrenta el presupuesto de 2026, el CESE pretende orientar sus iniciativas hacia las transformaciones estratégicas en edificios y tecnologías de la información, que son ámbitos clave para potenciar el impacto, la confianza y la consecución de la finalidad perseguida.

La transformación mediante la reducción y la optimización de superficies dedicadas al trabajo del personal es un objetivo crucial para 2026. El cierre del edificio B-100 brinda una oportunidad de replantearse, junto con el personal de ambos Comités, el uso de las superficies de oficina, que deberían evolucionar para convertirse en espacios de colaboración intencionada, fomentando el crecimiento personal, el bienestar y un sentido de finalidad compartida. Por este motivo, la solicitud de fondos del *capítulo 2 0* (+8,16 %) tiene por objeto financiar la ejecución inicial del proyecto SPaCES – Staff Participation for Collaborative and Effective Spaces (Participación del personal en espacios colaborativos y eficaces).

El aumento de aproximadamente 1,5 millones EUR para ambas Comités en la partida 2 0 0 7 representa un gasto puntual destinado a financiar la ejecución del proyecto SPaCES en 2026.

La transformación digital es crucial para una administración como el CESE, que presta apoyo a miembros de los veintisiete Estados miembros. Las inversiones calibradas en innovación y tecnologías de la información tienen por objeto racionalizar los procesos, aumentar la eficiencia y reducir los costes operativos a medio y largo plazo. Esto también mejora la prestación de servicios a los miembros, haciendo posible cumplir su mandato de una manera que permita responder con mayor rapidez a las consultas de otras instituciones.

Cabe señalar que en 2026 se producirá la consolidación de la tendencia a utilizar cada vez más programas informáticos desarrollados por los servicios informáticos de la Comisión Europea. De hecho, está prevista la adquisición del sistema informático ARES (junto con la consiguiente interrupción del desarrollo del sistema informático de flujo de trabajo administrativo denominado Adonis), la transición de ABAC a SUMMA y la modernización de Sysper como preparación para la transición a la nueva plataforma HRT. Este enfoque demuestra la determinación del CESE de buscar sinergias y economías de escala en un sector estratégico como el de las tecnologías de la información.

No obstante, el CESE sigue llevando retraso en materia de inversiones en tecnologías de la información, que compensa parcialmente a través de la transferencia de remanentes a finales de año. El presupuesto gestionado por la Dirección IIT se acerca actualmente al 4 % del presupuesto total, mientras que en otras instituciones es de alrededor del 8 %.

El aumento propuesto del 12,64 % en el *capítulo 2 1* indica claramente la necesidad de invertir en un sector crucial para el funcionamiento y la eficiencia de la institución.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

Se destaca una inversión puntual en ciberseguridad: la solicitud de presupuesto para 2026 propone un enfoque conjunto con el CDR para abarcar las actualizaciones de sistemas y aplicaciones, herramientas avanzadas de ciberseguridad y el uso de servicios adicionales del CERT-UE. Cada Comité contribuirá con arreglo a la clave de reparto, que arroja una aportación de 676 000 EUR por parte del CESE en la partida 2 1 0 0 y en la partida 2 1 0 2.

En relación con el capítulo 2 3, la reducción del 19,70 % muestra el compromiso del CESE con la reducción de costes siempre que sea posible.

3. Personal

A pesar de que se concedió al CESE un puesto de administrador (AD) en el proceso presupuestario de 2025 para ocuparse específicamente de las necesidades de ciberseguridad (de forma similar a otras instituciones de la UE), las limitaciones en términos de recursos humanos siguen siendo muy considerables.

Entre 2013 y 2025, el CESE ha experimentado la mayor reducción de personal de las instituciones de la UE (- 7,7 %). En combinación con un número cada vez mayor de prioridades e iniciativas acordadas políticamente —como la iniciativa de los miembros de un país candidato a la adhesión y la evaluación de la UE desde el punto de vista de los jóvenes— las actuales limitaciones en términos de recursos han reducido significativamente los márgenes presupuestarios en 2024. Se espera que esta tendencia a la baja continúe en 2025 y 2026.

Dada la necesidad de apoyar eficazmente las actividades políticas del CESE y gracias a la excepcional disponibilidad puntual de créditos adicionales (recibidos en virtud de un contrato de seguros), ha sido posible asignar siete equivalentes temporales a jornada completa (EJC) para servicios por un período limitado de un año. Aunque estos ingresos excepcionales puntuales no pueden renovarse, el CESE trabajará para mantener estos recursos existentes hasta que se lleven a cabo una nueva planificación estratégica de la plantilla y la futura reasignación de puestos a ámbitos prioritarios.

Actualmente, se está realizando un trabajo de reflexión política de carácter estratégico a fin de fijar los objetivos y prioridades a largo plazo del CESE. Se espera que esta labor continúe durante los primeros meses de 2025. Tras este proceso y la aprobación de la nueva planificación estratégica de la plantilla, se prevé que la reasignación de puestos gradual y por etapas prevista permita ahorrar recursos y conseguir mejoras de la eficiencia.

Con el fin de apoyar esta fase de transición y de acompañar con éxito el proceso de transformación de la institución en curso, es fundamental que el CESE mantenga su plantilla actual. Por lo tanto, el proyecto de estado de previsiones para 2026 requerirá un esfuerzo especial y limitado en términos de personal contractual para evitar la pérdida de EJC y gestionar con éxito la transición hacia una nueva distribución interna del personal acorde con prioridades claramente definidas. Se espera que estos contratos de duración limitada vayan siendo rescindidos gradualmente a medida que se avance en la reasignación de los puestos y se logre un buen nivel de optimización de las actividades a nivel de los diferentes servicios.

El proyecto de estado de previsiones para 2026 incluye actualmente un aumento de tres puestos de administrador (AD) y de dos puestos de asistente (AST) para satisfacer necesidades específicas, en plena consonancia con las prioridades anteriormente expuestas. Más concretamente, las solicitudes se centran en:

- un puesto AD5 adicional y un puesto AST3 para apoyar la ampliación ordenada por la Comisión Europea en relación con el papel consultivo del CESE. Esta solicitud incluye la delegación de apoyo de secretaría al CESE para el creciente número de grupos consultivos internos (GCI) dedicados a los acuerdos comerciales. Estas tareas no solo han pasado a ser permanentes, sino que también se han ampliado debido a la cantidad y la importancia crecientes de los acuerdos comerciales multilaterales; actualmente existen doce GCI. Además, el creciente número de comités consultivos mixtos y de iniciativas emblemáticas —como la iniciativa de los miembros de un país candidato a la adhesión, las iniciativas para la juventud o el apoyo a los paneles de ciudadanos— justifican la adición de estos dos puestos, que ya se solicitaron en 2025;
- un puesto adicional AD5 en la Dirección A (Secretaría) para fomentar el conocimiento transversal y servir de polo de impacto para la organización mediante la coordinación y el apoyo a proyectos prioritarios específicos. El polo de impacto servirá de punto central para compartir mejores prácticas, fomentar la colaboración y garantizar la ejecución efectiva de iniciativas clave;

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

- un puesto AD5 adicional en comunicación (Dirección D) para potenciar la presencia en las redes sociales, impulsar la divulgación y la comunicación digital y luchar contra la desinformación;
- un puesto AST3 adicional en la DIIT para apoyar la ciberseguridad de forma específica (puesto ya solicitado en 2025).

El proyecto de estado de previsiones para 2026 también incluye una solicitud para convertir un puesto AST6 en puesto AD5 a fin de cubrir las necesidades en materia de investigación prospectiva y anticipativa y de prestar apoyo a las actividades políticas, lo cual supondría un ahorro de 12 000 EUR en los costes imputados a la línea presupuestaria 1 2 0 0.

Cabe destacar la seriedad y la coherencia en la solicitud de recursos humanos adicionales. Las reducciones de personal que se han producido desde 2013 afectan de manera desproporcionada a las administraciones más pequeñas como el CESE, debido a su escasa plantilla y al papel esencial que desempeña cada miembro del personal. En tales circunstancias, las reducciones de personal no tardan en provocar lagunas considerables en los servicios, ya que, a menudo, cada empleado gestiona múltiples funciones esenciales. Las organizaciones más grandes, con funciones más especializadas, pueden adaptarse a estas reducciones de manera más eficaz. Además, los retos asociados a la contratación y la formación del personal nuevo, junto con el aumento de la carga de trabajo para los miembros del personal que permanecen, afectan significativamente a la eficiencia en el CESE.

Por estas razones, se considera apropiado solicitar a la autoridad presupuestaria que autorice un aumento modesto y medido del personal a partir de 2026.

La incidencia en el presupuesto de los gastos relacionados con el personal se establece en el artículo 1 2 0 (Retribución y otros derechos) y en el artículo 1 4 0 (Otros agentes y personal externo).

III. OBSERVACIONES FINALES

La dotación presupuestaria total solicitada para 2026 asciende a **186 039 635 EUR**. A pesar de un aumento nominal del 6,91 %, el presupuesto del CESE ha experimentado una reducción en términos reales en los últimos años, agravada por el efecto perjudicial de la elevada inflación.

Las muy calibradas solicitudes presupuestarias para 2026, detalladas en las páginas siguientes, reflejan los retos presupuestarios únicos a los que se enfrenta una pequeña institución que tiene encomendada una misión muy particular: coordinar la voz de la sociedad civil al servicio de las instituciones de la UE. El límite presupuestario del 2 % para los gastos no salariales no es sostenible durante varios años consecutivos y penaliza severamente a las administraciones sin margen de maniobra como el CESE. Por este motivo, el proyecto de presupuesto de 2026 constituye un llamamiento a la autoridad presupuestaria para que asigne una parte muy modesta del presupuesto administrativo a apoyar y reforzar el papel y el impacto de la sociedad civil organizada en el proceso de toma de decisiones de la UE.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

INGRESOS

Contribución de la Unión Europea a la financiación de los gastos del Comité Económico y Social para el ejercicio 2026

Denominación	Importe
Gastos	181 530 830
Ingresos propios	– 19 781 299
Contribución que ha de percibirse	161 749 531

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

INGRESOS

TÍTULO 3

INGRESOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO 3 0 — INGRESOS PROCEDENTES DEL PERSONAL

CAPÍTULO 3 1 — INGRESOS RELATIVOS A BIENES

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
3 0 0	CAPÍTULO 3 0				
	<i>Impuestos y gravámenes</i>				
3 0 0 0	Impuesto sobre las retribuciones	8 067 984	7 647 333	6 984 890,96	86,58
3 0 0 1	Gravámenes especiales sobre las retribuciones	1 607 947	1 509 046	1 392 086,91	86,58
	Artículo 3 0 0 — Total	9 675 931	9 156 379	8 376 977,87	86,58
3 0 1	<i>Cotizaciones al régimen de pensiones</i>				
3 0 1 0	Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones	10 105 368	8 923 674	8 387 245,72	83
3 0 1 1	Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal	p.m.	p.m.	271 899,15	
3 0 1 2	Cotizaciones al régimen de pensiones del personal en excedencia	p.m.	p.m.	0,—	
	Artículo 3 0 1 — Total	10 105 368	8 923 674	8 659 144,87	85,69
	CAPÍTULO 3 0 — TOTAL	19 781 299	18 080 053	17 036 122,74	86,12
	CAPÍTULO 3 1				
3 1 0	<i>Venta de bienes inmuebles — Ingresos afectados</i>	p.m.	p.m.	0,—	
3 1 1	<i>Venta de otros bienes inmuebles</i>	p.m.	p.m.	0,—	
3 1 2	<i>Arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles — Ingresos afectados</i>	p.m.	p.m.	1 087 906,01	
	CAPÍTULO 3 1 — TOTAL	p.m.	p.m.	1 087 906,01	

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 3 2 — INGRESOS PROCEDENTES DEL SUMINISTRO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS — INGRESOS AFECTADOS**CAPÍTULO 3 3 — OTROS INGRESOS ADMINISTRATIVOS**

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
3 2 0	CAPÍTULO 3 2				
3 2 0 2	<i>Ingresaos procedentes del suministro de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras — Ingresos afectados</i>	p.m.	p.m.	3 281 985,20	
	Artículo 3 2 0 — Total	p.m.	p.m.	3 281 985,20	
3 2 1	<i>Restituciones de otras instituciones u organismos de dietas de misión — Ingresos afectados</i>	p.m.	p.m.	0,—	
3 2 2	<i>Ingresaos procedentes de terceros por el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras — Ingresos afectados</i>	p.m.	p.m.	472 342,04	
	CAPÍTULO 3 2 — TOTAL	p.m.	p.m.	3 754 327,24	
3 3 0	CAPÍTULO 3 3				
3 3 0	<i>Restitución de cantidades pagadas indebidamente — Ingresos afectados</i>	p.m.	p.m.	105 329,73	
3 3 1	<i>Ingresaos con un destino determinado (procedentes de fundaciones, subvenciones, donaciones y legados) — Ingresos afectados</i>	p.m.	p.m.	0,—	
3 3 3	<i>Indemnizaciones de seguros percibidas — Ingresos afectados</i>	p.m.	p.m.	0,—	
3 3 8	<i>Otros ingresos procedentes de la gestión administrativa — Ingresos afectados</i>	p.m.	p.m.	28 399,25	
3 3 9	<i>Otros ingresos procedentes de la gestión administrativa</i>	p.m.	p.m.	18 165,57	
	CAPÍTULO 3 3 — TOTAL	p.m.	p.m.	151 894,55	
	Título 3 — Total	19 781 299	18 080 053	22 030 250,54	111,37

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 3
INGRESOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO 30 — INGRESOS PROCEDENTES DEL PERSONAL**300** *Impuestos y gravámenes*

3000 Impuesto sobre las retribuciones

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
8 067 984	7 647 333	6 984 890,96

Bases jurídicas

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea, y en particular su artículo 12.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1968/260/oj>).

3001 Gravámenes especiales sobre las retribuciones

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
1 607 947	1 509 046	1 392 086,91

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 66 bis.

301 *Cotizaciones al régimen de pensiones*

3010 Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
10 105 368	8 923 674	8 387 245,72

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 83, apartado 2.

CAPÍTULO 30 — INGRESOS PROCEDENTES DEL PERSONAL (continuación)**30 1** (continuación)

30 1 1 Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	271 899,15

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 4, su artículo 11, apartados 2 y 3, y el artículo 48 de su anexo VIII.

30 1 2 Cotizaciones al régimen de pensiones del personal en excedencia

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 31 — INGRESOS RELATIVOS A BIENES**31 0** *Venta de bienes inmuebles — Ingresos afectados*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los ingresos procedentes de la venta de bienes inmuebles pertenecientes a la institución.

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

31 1 *Venta de otros bienes inmuebles*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los ingresos procedentes de la venta o la recuperación de otros bienes pertenecientes a la institución.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 3 1 — INGRESOS RELATIVOS A BIENES (continuación)

3 1 2 *Arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles — Ingresos afectados*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	1 087 906,01

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 3 2 — INGRESOS PROCEDENTES DEL SUMINISTRO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS — INGRESOS AFECTADOS

3 2 0 *Ingresos procedentes del suministro de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras — Ingresos afectados*

3 2 0 2 Ingresos procedentes del suministro de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras para otras instituciones, órganos y organismos de la Unión — Ingresos afectados

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	3 281 985,20

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

3 2 1 *Restituciones de otras instituciones u organismos de dietas de misión — Ingresos afectados*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

3 2 2 *Ingresos procedentes de terceros por el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras — Ingresos afectados*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	472 342,04

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 3 2 — INGRESOS PROCEDENTES DEL SUMINISTRO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS — INGRESOS AFECTADOS (continuación)**3 2 2** (continuación)**Comentarios**

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 3 3 — OTROS INGRESOS ADMINISTRATIVOS**3 3 0** *Restitución de cantidades pagadas indebidamente — Ingresos afectados*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	105 329,73

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

3 3 1 *Ingresos con un destino determinado (procedentes de fundaciones, subvenciones, donaciones y legados) — Ingresos afectados*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

3 3 3 *Indemnizaciones de seguros percibidas — Ingresos afectados*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 33 — OTROS INGRESOS ADMINISTRATIVOS (continuación)

338

Otros ingresos procedentes de la gestión administrativa — Ingresos afectados

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	28 399,25

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los ingresos otras contribuciones y restituciones vinculadas al funcionamiento administrativo de la institución.

Estos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero, se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

339

Otros ingresos procedentes de la gestión administrativa

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	18 165,57

Comentarios

Este artículo se destina a consignar otros procedentes de la gestión administrativa.

TÍTULO 4

INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS

CAPÍTULO 4 0 — INGRESOS PROCEDENTES DE INVERSIONES Y CUENTAS
CAPÍTULO 4 1 — INTERÉS DE DEMORA

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
4 0 0	CAPÍTULO 4 0				
	<i>Ingresos procedentes de inversiones, préstamos garantizados y cuentas bancarias</i>	p.m.	p.m.	0,—	
	CAPÍTULO 4 0 — TOTAL	p.m.	p.m.	0,—	
4 1 9	CAPÍTULO 4 1				
	<i>Otros intereses de demora</i>	p.m.	p.m.	0,—	
	CAPÍTULO 4 1 — TOTAL	p.m.	p.m.	0,—	
Título 4 — Total					
		p.m.	p.m.	0,—	

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 4

INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS

CAPÍTULO 4 0 — INGRESOS PROCEDENTES DE INVERSIONES Y CUENTAS

4 0 0 *Ingresos procedentes de inversiones, préstamos garantizados y cuentas bancarias*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los ingresos procedentes de fondos invertidos, en préstamo y los intereses bancarios e intereses de otro tipo percibidos en las cuentas de la institución.

CAPÍTULO 4 1 — INTERÉS DE DEMORA

4 1 9 *Otros intereses de demora*

Estimación 2026	Estimación 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>), y en particular su artículo 98, apartado 4.

GASTOS**Resumen general de los créditos (2026 y 2025) y de la ejecución (2024)**

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1	PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN			
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y DELEGADOS	23 810 449	22 643 544	21 956 956,46
1 2	FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	101 298 570	95 617 542	87 331 690,18
1 4	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS	6 180 162	6 237 950	5 331 881,09
1 6	OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	2 159 307	2 143 331	2 194 936,99
	Título 1 — Total	133 448 488	126 642 367	116 815 464,72
2	INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO			
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	25 955 257	25 548 692	25 662 633,86
2 1	INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO	10 503 197	10 172 035	10 396 253,06
2 3	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE	435 018	628 899	365 165,54
2 5	FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	8 978 200	8 803 138	7 919 604,79
2 6	COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN	2 210 670	2 221 990	2 491 334,64
	Título 2 — Total	48 082 342	47 374 754	46 834 991,89
10	OTROS GASTOS			
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES	p.m.	p.m.	0,—
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS	p.m.	p.m.	0,—
10 2	RESERVA PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE INMUEBLES	p.m.	p.m.	0,—
	Título 10 — Total	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL	181 530 830	174 017 121	163 650 456,61

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y DELEGADOS

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
1 0 0	CAPÍTULO 1 0				
1 0 0 0	<i>Indemnizaciones específicas y pagos</i>				
1 0 0 0	Indemnizaciones específicas y pagos				
	Créditos no disociados	579 991	565 900	497 572,84	85,79
1 0 0 4	Gastos de viaje, dietas de viaje y dietas de estancia para reuniones, convocatorias y gastos afines				
	Créditos no disociados	22 498 334	21 406 934	20 764 370,—	92,29
1 0 0 5	Actividades de formación para los miembros de la institución				
	Créditos no disociados	94 683	p.m.	0,—	
1 0 0 8	Gastos de viaje, dietas de viaje y dietas de estancia para reuniones, convocatorias y gastos afines de los delegados de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales				
	Créditos no disociados	637 441	577 883	629 841,—	98,81
1 0 0 9	Acciones específicas de preparación de la sociedad civil para el futuro de la Unión Europea				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	Artículo 1 0 0 — Total	23 810 449	22 550 717	21 891 783,84	91,94
1 0 5	<i>Perfeccionamiento profesional, cursos de idiomas y demás cursos de formación</i>				
	Créditos no disociados	p.m.	92 827	65 172,62	
	CAPÍTULO 1 0 — TOTAL	23 810 449	22 643 544	21 956 956,46	92,22
	CAPÍTULO 1 2				
1 2 0	<i>Retribución y otros derechos</i>				
1 2 0 0	Retribución e indemnizaciones				
	Créditos no disociados	100 702 000	94 981 000	86 650 550,98	86,05

CAPÍTULO 12 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)**CAPÍTULO 14 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
1 2 0	(continuación)				
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas				
	Créditos no disociados	19 000	18 000	10 096,87	53,14
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese				
	Créditos no disociados	234 570	320 542	297 383,40	126,78
	<i>Artículo 1 2 0 — Total</i>	100 955 570	95 319 542	86 958 031,25	86,13
1 2 2	<i>Indemnizaciones a raíz del cese anticipado de funciones</i>				
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese o de permiso por interés del servicio				
	Créditos no disociados	343 000	298 000	373 658,93	108,94
1 2 2 2	Indemnizaciones por cese definitivo en sus funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	<i>Artículo 1 2 2 — Total</i>	343 000	298 000	373 658,93	108,94
1 2 9	<i>Crédito provisional</i>				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	<i>CAPÍTULO 1 2 — TOTAL</i>	101 298 570	95 617 542	87 331 690,18	86,21
	CAPÍTULO 1 4				
1 4 0	<i>Otros agentes y personal externo</i>				
1 4 0 0	Otros agentes				
	Créditos no disociados	3 272 581	3 091 000	2 945 594,78	90,01
1 4 0 4	Periodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios				
	Créditos no disociados	1 041 195	967 000	745 112,05	71,56
1 4 0 8	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese				
	Créditos no disociados	42 000	40 000	36 758,78	87,52
	<i>Artículo 1 4 0 — Total</i>	4 355 776	4 098 000	3 727 465,61	85,58

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 14 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS (continuación)

CAPÍTULO 16 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
1 4 2	Prestaciones externas				
1 4 2 0	Prestaciones complementarias para el servicio de traducción y herramientas relacionadas con la externalización				
	Créditos no disociados	1 012 116	1 315 800	932 800,48	92,16
1 4 2 2	Asesoramiento externo sobre los trabajos legislativos				
	Créditos no disociados	702 270	688 500	575 000,—	81,88
1 4 2 4	Cooperación interinstitucional y prestaciones externas en el ámbito de la gestión del personal				
	Créditos no disociados	110 000	135 650	96 615,—	87,83
	Artículo 1 4 2 — Total	1 824 386	2 139 950	1 604 415,48	87,94
1 4 9	Crédito provisional				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	6 180 162	6 237 950	5 331 881,09	86,27
	CAPÍTULO 1 6				
1 6 1	Gestión de personal				
1 6 1 0	Contratación				
	Créditos no disociados	56 000	53 067	52 224,87	93,26
1 6 1 2	Perfeccionamiento profesional				
	Créditos no disociados	606 787	594 889	825 204,—	136
	Artículo 1 6 1 — Total	662 787	647 956	877 428,87	132,38
1 6 2	Misiones				
	Créditos no disociados	412 010	402 000	470 343,—	114,16
1 6 3	Actividades relativas al conjunto de las personas vinculadas a la institución				
1 6 3 0	Servicio social				
	Créditos no disociados	58 000	56 000	49 090,—	84,64
1 6 3 2	Relaciones sociales y otras intervenciones sociales				
	Créditos no disociados	187 000	181 600	172 972,63	92,50

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 16 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN (continuación)

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 1
PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 10 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y DELEGADOS**100 Indemnizaciones específicas y pagos**

1000 Indemnizaciones específicas y pagos

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
579 991	565 900	497 572,84

Comentarios

Este crédito se destina a financiar las indemnizaciones y las asignaciones para los miembros del Comité Económico y Social Europeo, incluidas las dietas de función y otras dietas. Este crédito se destina también a cubrir las primas de seguros, incluidos los seguros de enfermedad y accidente y el seguro de asistencia durante los viajes, así como los salvoconductos, las comisiones de gestión de la agencia de viajes, actividades relacionadas con la prevención médica y medidas específicas para los miembros con discapacidad del Comité Económico y Social Europeo, los delegados de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales, sus respectivos suplentes y los asesores del Comité.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

1004 Gastos de viaje, dietas de viaje y dietas de estancia para reuniones, convocatorias y gastos afines

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
22 498 334	21 406 934	20 764 370,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los pagos a los miembros del Comité Económico y Social Europeo y a sus suplentes, efectuados de conformidad con la normativa en vigor relativa a la compensación de los gastos de transporte y a las dietas de viaje y de reunión.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 10 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y DELEGADOS (continuación)

100 (continuación)

1005 Actividades de formación para los miembros de la institución

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
94 683	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de los miembros del Comité Económico y Social Europeo en cursos de idiomas y otras formaciones pertinentes, de conformidad con la normativa aplicable.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

1008 Gastos de viaje, dietas de viaje y dietas de estancia para reuniones, convocatorias y gastos afines de los delegados de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
637 441	577 883	629 841,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los pagos a los delegados de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI) y a sus suplentes, efectuados de conformidad con la normativa en vigor relativa a la compensación de los gastos de transporte y a las dietas de viaje y de reunión.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

1009 Acciones específicas de preparación de la sociedad civil para el futuro de la Unión Europea

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 10 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y DELEGADOS (continuación)

100 (continuación)

1009 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje y el pago de las dietas de estancia de los representantes de la sociedad civil distintos de los miembros del CESE (como, por ejemplo, los representantes de los países candidatos a la adhesión a la UE, los representantes de la juventud y otros representantes debidamente predeterminados) que asistan a reuniones o actos del CESE, con el fin de garantizar la preparación a largo plazo de la sociedad civil para el futuro de la UE (por ejemplo, la ampliación o nuevas políticas emergentes) y apoyar proyectos de innovación conexos, de conformidad con la normativa aplicable.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

105 **Perfeccionamiento profesional, cursos de idiomas y demás cursos de formación**

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	92 827	65 172,62

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir una parte de los gastos de inscripción de los cursos de idiomas y otros seminarios de perfeccionamiento profesional para los miembros del Comité Económico y Social Europeo.

CAPÍTULO 12 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Comentarios

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 4,5 % a los créditos consignados en el presente capítulo.

120 **Retribución y otros derechos**

1200 Retribución e indemnizaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
100 702 000	94 981 000	86 650 550,98

CAPÍTULO 12 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)**120** (continuación)

1200 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a cubrir, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,
- los riesgos de enfermedad, accidente y enfermedad profesional, así como otros gastos sociales,
- la contribución de la institución al régimen común del seguro de enfermedad,
- las indemnizaciones a tanto alzado por horas extraordinarias,
- otros complementos e indemnizaciones diversas, incluida la asignación de la licencia parental o familiar,
- el pago de los gastos de viaje para el funcionario o agente temporal, para su cónyuge y para las personas a su cargo, del lugar de destino al lugar de origen,
- las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución y a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en su país de origen,
- la indemnización por despido para los funcionarios en práctica despedidos en caso de incompetencia manifiesta,
- la indemnización de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,
- las incidencias de la adaptación de la retribución a lo largo del año,
- la posible contribución, en consonancia con las disponibilidades presupuestarias, a los costes de infraestructura y ergonómicos para el personal que trabaja a distancia, de conformidad con la decisión del Comité Económico y Social Europeo sobre las modalidades de trabajo.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 12 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)

120 (continuación)

1202 Horas extraordinarias remuneradas

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
19 000	18 000	10 096,87

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de las horas extraordinarias en las condiciones establecidas en las bases jurídicas.

Así mismo, se destina a cubrir el resultado de la adaptación de la retribución a lo largo del año.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 56 y su anexo VI.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

1204 Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
234 570	320 542	297 383,40

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de viaje de los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,
- las indemnizaciones de instalación y reinstalación y los gastos de mudanza de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de destino, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- las indemnizaciones diarias que se deban a los funcionarios y agentes temporales que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de destino,
- las incidencias de la adaptación de la retribución a lo largo del año.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 12 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)**120** (continuación)

1204 (continuación)

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

122 *Indemnizaciones a raíz del cese anticipado de funciones*

1220 Indemnizaciones en caso de cese o de permiso por interés del servicio

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
343 000	298 000	373 658,93

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones que deberán abonarse a los funcionarios declarados en excedencia forzosa a raíz de una medida de reducción del número de puestos de trabajo de la institución, a funcionarios declarados en situación de excedencia por interés del servicio, o a los titulares de un puesto de alto funcionario que se suprime en interés del servicio.

Cubre asimismo la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad, así como la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a estas indemnizaciones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 41, su artículo 42 *quater*, su artículo 50 y su anexo IV.

1222 Indemnizaciones por cese definitivo en sus funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)

1 2 2 (continuación)

1 2 2 2 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- indemnizaciones que deban pagarse en las condiciones establecidas en la base jurídica,
- la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad de los beneficiarios de las indemnizaciones,
- la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las diversas indemnizaciones.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular sus artículos 64 y 72.

1 2 9 Crédito provisional

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS

1 4 0 Otros agentes y personal externo

1 4 0 0 Otros agentes

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
3 272 581	3 091 000	2 945 594,78

CAPÍTULO 14 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS (continuación)**1 4 0** (continuación)

1 4 0 0 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos siguientes:

- la retribución de los otros agentes, en particular de los agentes contractuales y locales, y consejeros especiales (en el sentido del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas), las cuotas patronales a los diferentes regímenes de seguridad social, y la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de dichos agentes o a la indemnización por resolución de contrato,
- los honorarios del personal médico y paramédico pagados con arreglo a las disposiciones relativas a la prestación de servicios y, en casos especiales, al empleo de personal interino,
- la retribución o los honorarios de los operadores de conferencia y administradores multimedia utilizados en momentos de picos de trabajo o en casos especiales,
- las indemnizaciones a tanto alzado por horas extraordinarias,
- el pago de las horas extraordinarias en las condiciones previstas en el artículo 56 del Estatuto y en su anexo VI,
- otros complementos e indemnizaciones diversas, incluida la asignación de la licencia parental o familiar,
- la indemnización de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,
- las incidencias de la adaptación de la retribución a lo largo del año,
- el pago de primas de seguro por fallecimiento accidental,
- los honorarios de un asesor especial del Comité de Auditoría, con arreglo a las disposiciones relativas a la prestación de servicios,
- la posible contribución, en consonancia con las disponibilidades presupuestarias, a los costes de infraestructura y ergonómicos para el personal que trabaja a distancia, de conformidad con la decisión del Comité Económico y Social Europeo sobre las modalidades de trabajo.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 14 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*140 *(continuación)*

1404 Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 041 195	967 000	745 112,05

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- indemnizaciones y gastos de viaje y de misión para las personas en períodos de prácticas, así como a asegurar los riesgos de accidente y de enfermedad durante dichos períodos,
- los gastos ocasionados por la puesta a disposición de personal entre el Comité Económico y Social Europeo y el sector público de los Estados miembros o de otros países que se especifican en la reglamentación,
- la contribución, de forma limitada, a la realización de proyectos de investigación en los campos de actividad del Comité Económico y Social Europeo que revisten un interés especial para la integración europea,
- los gastos de los programas de formación de los jóvenes en el espíritu europeo,
- las incidencias de la adaptación de la retribución a lo largo del año,
- el pago de primas de seguro por fallecimiento accidental.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

1408 Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
42 000	40 000	36 758,78

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de viaje de los agentes (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,

CAPÍTULO 14 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS (continuación)**1 4 0** (continuación)

1 4 0 8 (continuación)

- las indemnizaciones de instalación y reinstalación y los gastos de mudanza de los agentes obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de destino, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- las indemnizaciones diarias que se deban a los agentes que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de destino,
- la diferencia entre las cotizaciones abonadas por los agentes a un régimen de pensiones de un Estado miembro y las debidas al régimen de la Unión en caso de recalificación de un contrato,
- las incidencias de la adaptación de la retribución a lo largo del año.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

1 4 2 *Prestaciones externas*

1 4 2 0 Prestaciones complementarias para el servicio de traducción y herramientas relacionadas con la externalización

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 012 116	1 315 800	932 800,48

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados de los trabajos de traducción realizados por contratistas externos y otros servicios externalizados vinculados con la traducción externa, así como con todas las herramientas relacionadas con la traducción y la externalización.

Se imputarán también a esta partida las prestaciones que, en su caso, se soliciten al Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, así como todas las actividades de cooperación interinstitucional en el ámbito lingüístico.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 14 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*14.2 *(continuación)*

14.2.2 Asesoramiento externo sobre los trabajos legislativos

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
702 270	688 500	575 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago del asesoramiento externo sobre los trabajos legislativos del Comité Económico y Social Europeo de conformidad con la normativa actualmente en vigor relativa al reembolso de los gastos de transporte y a las dietas de viaje y reunión.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

14.2.4 Cooperación interinstitucional y prestaciones externas en el ámbito de la gestión del personal

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
110 000	135 650	96 615,—

Comentarios

Este crédito está destinado a cubrir todas las actividades de cooperación interinstitucional en el ámbito de la gestión del personal.

Asimismo, este crédito está destinado a cubrir toda prestación externa en materia de gestión del personal.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

14.9 *Crédito provisional**Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 16 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**16.1 Gestión de personal****16.1.0 Contratación***Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
56 000	53 067	52 224,87

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos de organización de las oposiciones previstas en el artículo 3 de la Decisión 2002/621/CE, así como los gastos de viaje y estancia de los candidatos para asistir a las entrevistas de contratación y someterse a las visitas médicas,
- los gastos de organización de procedimientos de selección de agentes temporales, contractuales y locales,
- el pago de servicios de consultores de selección de personal directivo (centros de evaluación),
- el pago de primas de seguro por fallecimiento accidental.

En los casos debidamente motivados por necesidades funcionales, y previa consulta a la Oficina Europea de Selección de Personal, podrá destinarse a las oposiciones organizadas por la propia institución.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular sus artículos 27 a 31 y 33 y su anexo III.

Decisión 2002/620/CE del Parlamento Europeo, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones y del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, por la que se crea la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26.7.2002, p. 53, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2002/620/oj>), y Decisión 2002/621/CE de los Secretarios Generales del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, del Secretario del Tribunal de Justicia, de los Secretarios Generales del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones y del Representante del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, relativa a la organización y el funcionamiento de la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26.7.2002, p. 56, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2002/621/oj>).

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 16 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN (continuación)

16 1 (continuación)

16 1 2 Perfeccionamiento profesional

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
606 787	594 889	825 204,—

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la organización interinstitucional de cursos de perfeccionamiento, reciclaje profesional y de lenguas para el personal. Podrá cubrir parcialmente, en casos debidamente justificados, la organización de los cursos impartidos dentro de la institución,
- los gastos relativos a la compra o producción de material pedagógico, así como a la realización de estudios específicos por parte de especialistas para la concepción y aplicación de programas de formación,
- los gastos de cursos de formación profesional que deben sensibilizar sobre las cuestiones relativas a las personas con discapacidad, y de las acciones de formación en el marco de la igualdad de oportunidades y del asesoramiento profesional, en particular, el establecimiento de los perfiles de competencias,
- gastos de misiones del personal relacionadas con la formación,
- los costes de los servicios solicitados de contratistas externos, que son consultores en el ámbito de los recursos humanos y las finanzas.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 24 bis.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

16 2

Misiones*Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
412 010	402 000	470 343,—

CAPÍTULO 16 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN (continuación)**16 2** (continuación)*Comentarios*

Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte y el pago de las dietas por misión y de los gastos accesorios o excepcionales realizados durante la misión.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 71 y los artículos 11, 12 y 13 de su anexo VII.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

16 3 *Actividades relativas al conjunto de las personas vinculadas a la institución*

16 3 0 Servicio social

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
58 000	56 000	49 090,—

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la asistencia a las siguientes categorías de personas con discapacidad en el marco de una política interinstitucional en su favor:
 - funcionarios y agentes temporales en activo,
 - cónyuges de funcionarios y de agentes temporales en activo,
 - hijos a cargo en el sentido del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea,
- dentro de las posibilidades presupuestarias y, una vez agotados los posibles derechos concedidos a nivel nacional en el país de residencia o de origen, el reembolso de los gastos distintos de los médicos ocasionados por la discapacidad, reconocidos como necesarios, que estén debidamente acreditados y que no sean reembolsados por el régimen común de seguro de enfermedad,
- las intervenciones en favor de los funcionarios y agentes que se encuentren en una situación particularmente difícil,
- las intervenciones de naturaleza médico-social (como, por ejemplo, las ayudas familiares, el cuidado de los niños enfermos, la ayuda psicológica o la mediación),

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 16 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN *(continuación)*163 *(continuación)*1630 *(continuación)*

— los pequeños gastos del servicio social.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 9, apartado 3, párrafo tercero, y su artículo 76.

1632 Relaciones sociales y otras intervenciones sociales

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
187 000	181 600	172 972,63

Comentarios

Este crédito se destina a estimular y apoyar financieramente toda iniciativa tendente a promover las relaciones sociales entre el personal de la institución y desarrollar el bienestar en el trabajo.

También cubre la concesión de una subvención al Comité de Personal para que participe en la gestión y control de los órganos de carácter social, tales como: clubes, círculos deportivos y actividades culturales o recreativas.

Este crédito sirve también para apoyar financieramente las medidas de carácter social adoptadas por la institución en estrecha colaboración con el Comité de Personal (artículo 1sexto del estatuto).

Cubre asimismo la participación financiera del Comité Económico y Social Europeo en el apoyo de actividades sociales, deportivas, pedagógicas y culturales.

Y también cubre la puesta en práctica por parte del personal de un plan de movilidad para fomentar el uso del transporte público, reducir el uso del automóvil individual y disminuir la huella de carbono.

Este crédito también incluye los posibles costes de las investigaciones administrativas en el marco del artículo 86 del Estatuto de los funcionarios y su anexo IX.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 16 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN (continuación)

163 (continuación)

1634 Servicio médico

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
108 400	139 000	63 450,49

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del servicio médico, incluidos la compra de material, de productos farmacéuticos, así como los gastos relativos a los reconocimientos médicos preventivos, los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Comisión de invalidez y los gastos relacionados con las prestaciones externas de médicos especialistas que los médicos asesores consideren necesarias.

Se destina también a financiar el gasto ocasionado por la adquisición de determinado instrumental que se considera necesario por razones médicas, en particular los gastos del seguro de responsabilidad profesional del personal del servicio médico, las cotizaciones del personal médico a las asociaciones profesionales médicas y científicas que se consideren necesarias para la continuidad y la calidad del servicio, así como los honorarios y gastos relacionados con revistas médicas, literatura científica, sitios de internet científicos, conferencias médicas, formaciones profesionales especiales y herramientas informáticas médicas concretas que no estén previstas específicamente en otra partida presupuestaria.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 59 y el artículo 8 de su anexo II.

1636 Restaurantes y comedores

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a cubrir los gastos de explotación del restaurante.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 16 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN (continuación)

163 (continuación)

1638 Centro de primera infancia y guarderías concertadas

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
731 110	716 775	561 652,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la cuota del Comité Económico y Social Europeo de los gastos relativos al centro para niños en edad preescolar y otras guarderías y centros de actividad extraescolar.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero procedente de las contribuciones parentales se estima en 1 000 EUR.

164 **Contribución a Escuelas Europeas acreditadas**

1640 Contribución a Escuelas Europeas acreditadas (tipo 2)

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la contribución del Comité Económico y Social Europeo a las Escuelas Europeas de tipo 2 acreditadas por el Consejo Superior de las Escuelas Europeas o el rembolso a la Comisión de la contribución a las Escuelas Europeas de tipo 2 acreditadas por el Consejo Superior de las Escuelas Europeas pagado por la Comisión en nombre y por cuenta del Comité Económico y Social Europeo y en virtud del Convenio de Mandato y de Servicio firmado con la Comisión. Se imputan también a esta partida los gastos de los hijos del personal del Comité Económico y Social Europeo que estén matriculados en una Escuela Europea de tipo 2.

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
2 0 0	CAPÍTULO 20				
2 0 0	<i>Inmuebles</i>				
2 0 0 0	Alquileres				
	Créditos no disociados	671 843	943 076	1 055 719,52	157,14
2 0 0 1	Cánones enfitéuticos y gastos análogos				
	Créditos no disociados	16 714 273	16 126 471	15 767 695,81	94,34
2 0 0 3	Adquisición de bienes inmuebles				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
2 0 0 5	Construcción de inmuebles				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
2 0 0 7	Acondicionamiento de los locales				
	Créditos no disociados	526 717	526 718	617 787,—	117,29
2 0 0 8	Otros gastos relacionados con los inmuebles				
	Créditos no disociados	536 303	536 303	958 183,—	178,66
2 0 0 9	Crédito provisional destinado a las inversiones inmobiliarias de la institución				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	Artículo 200 — Total	18 449 136	18 132 568	18 399 385,33	99,73
2 0 2	<i>Gastos correspondientes a los inmuebles</i>				
2 0 2 2	Mantenimiento y limpieza				
	Créditos no disociados	3 559 773	3 559 773	3 487 085,86	97,96
2 0 2 4	Consumo de energía				
	Créditos no disociados	800 000	774 619	757 944,—	94,74
2 0 2 6	Seguridad y vigilancia				
	Créditos no disociados	3 019 748	2 959 513	2 900 447,79	96,05

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)

CAPÍTULO 21 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO 23 — FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
2 0 2	(continuación)				
2 0 2 8	Seguros				
	Créditos no disociados	126 600	122 219	117 770,88	93,03
	Artículo 2 0 2 — Total	7 506 121	7 416 124	7 263 248,53	96,76
	CAPÍTULO 2 0 — TOTAL	25 955 257	25 548 692	25 662 633,86	98,87
	CAPÍTULO 2 1				
2 1 0	Material, gastos de explotación y prestaciones relacionadas con la informática y las telecomunicaciones				
2 1 0 0	Compra, gastos, mantenimiento y conservación de los equipos y los soportes lógicos				
	Créditos no disociados	3 069 672	2 876 097	2 965 903,56	96,62
2 1 0 2	Prestaciones de personal externo para la explotación, la realización y el mantenimiento de sistemas informáticos				
	Créditos no disociados	4 446 056	4 340 728	4 716 601,16	106,09
2 1 0 3	Telecomunicaciones				
	Créditos no disociados	1 369 999	1 363 360	1 025 343,24	74,84
	Artículo 2 1 0 — Total	8 885 727	8 580 185	8 707 847,96	98
	Mobiliario				
2 1 2					
2 1 4	Equipo técnico e instalaciones				
	Créditos no disociados	181 137	176 736	178 725,83	98,67
2 1 6	Vehículos				
	Créditos no disociados	1 366 333	1 346 614	1 441 732,05	105,52
	Créditos no disociados	70 000	68 500	67 947,22	97,07
	CAPÍTULO 2 1 — TOTAL	10 503 197	10 172 035	10 396 253,06	98,98
	CAPÍTULO 2 3				
2 3 0	Papelería, material de oficina y bienes fungibles				
	Créditos no disociados	125 248	125 551	128 519,71	102,61

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 2 3 — FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE (continuación)

CAPÍTULO 2 5 — FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
2 3 1	<i>Gastos financieros</i>				
	Créditos no disociados	4 000	4 000	800,—	20
2 3 2	<i>Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios</i>				
	Créditos no disociados	100 000	150 000	68 232,—	68,23
2 3 6	<i>Franqueo postal y gastos de porte</i>				
	Créditos no disociados	33 500	44 500	21 082,90	62,93
2 3 8	<i>Coste de mudanzas y otros gastos de funcionamiento administrativo</i>				
	Créditos no disociados	172 270	187 630	146 530,93	85,06
2 3 9	<i>Apoyo medioambiental</i>				
	Créditos no disociados	p.m.	117 218	0,—	
	CAPÍTULO 2 3 — TOTAL	435 018	628 899	365 165,54	83,94
	CAPÍTULO 2 5				
2 5 4	<i>Reuniones, conferencias, congresos, seminarios y otros</i>				
2 5 4 0	Gastos diversos de reuniones internas				
	Créditos no disociados	249 700	243 876	238 304,85	95,44
2 5 4 2	Gastos de organización y participación en audiencias y otros actos				
	Créditos no disociados	658 500	654 262	523 588,33	79,51
2 5 4 4	Gastos de organización de los trabajos de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales				
	Créditos no disociados	10 000	40 000	6 276,34	62,76
2 5 4 6	Gastos derivados de las obligaciones de la institución en cuanto a recepción y representación				
	Créditos no disociados	60 000	90 000	60 695,27	101,16
2 5 4 8	Intérpretes de conferencia				
	Créditos no disociados	8 000 000	7 775 000	7 090 740,—	88,63
	Artículo 2 5 4 — Total	8 978 200	8 803 138	7 919 604,79	88,21
	CAPÍTULO 2 5 — TOTAL	8 978 200	8 803 138	7 919 604,79	88,21

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 26 — COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024	% 2024/2026
2 6 0	CAPÍTULO 2 6				
2 6 0 0	Comunicación, información y publicaciones				
2 6 0 1	Comunicación				
	Créditos no disociados	881 790	881 790	933 596,65	105,88
2 6 0 2	Publicaciones y promoción de las publicaciones				
	Créditos no disociados	730 000	720 200	875 424,04	119,92
2 6 0 4	Diario Oficial				
	Créditos no disociados	p.m.	p.m.	0,—	
	Artículo 2 6 0 — Total	1 611 790	1 601 990	1 809 020,69	112,24
2 6 2	Documentación, digitalización y estudios				
2 6 2 0	Estudios prospectivos o generales e investigaciones				
	Créditos no disociados	300 000	300 000	340 900,—	113,63
2 6 2 2	Documentación y recursos de información				
	Créditos no disociados	185 880	206 200	228 409,82	122,88
2 6 2 4	Gestión de documentos y digitalización				
	Créditos no disociados	113 000	113 800	113 004,13	100
	Artículo 2 6 2 — Total	598 880	620 000	682 313,95	113,93
	CAPÍTULO 2 6 — TOTAL	2 210 670	2 221 990	2 491 334,64	112,70
	Título 2 — Total	48 082 342	47 374 754	46 834 991,89	97,41

TÍTULO 2**INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO****CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS***Comentarios*

Cada vez que el crédito se destine a cubrir los gastos relativos a la compra o a la conclusión de un contrato de suministro de material o de prestación de servicios, la institución consultará a las demás instituciones acerca de las condiciones obtenidas por cada una de ellas.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>), y en particular su artículo 157.

200 Inmuebles

2000 Alquileres

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
671 843	943 076	1 055 719,52

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de alquiler de los inmuebles, así como los gastos de alquiler relacionados con las reuniones que no se celebren en los inmuebles ocupados de forma permanente.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2001 Cánones enfitéuticos y gastos análogos

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
16 714 273	16 126 471	15 767 695,81

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los pagos enfitéuticos y otros gastos análogos debidos por la institución en virtud de los contratos de arrendamiento con opción a compra.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)

200 (continuación)

2001 (continuación)

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2003 Adquisición de bienes inmuebles

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición de inmuebles. A las subvenciones relativas a los terrenos y a su acondicionamiento se les aplicará el Reglamento Financiero.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2005 Construcción de inmuebles

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

En esta partida podrá consignarse un crédito destinado a la construcción de inmuebles.

2007 Acondicionamiento de los locales

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
526 717	526 718	617 787,—

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)**2 0 0** (continuación)**2 0 0 7** (continuación)**Comentarios**

Este crédito se destina a cubrir la realización de obras de acondicionamiento, incluidas las de renovación [por ejemplo, para reducir el consumo de energía en el marco del Sistema Comunitario sobre Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS)] y obras específicas, tales como cableado, seguridad, restaurante, así como otros gastos directamente relacionados, y en particular los gastos relacionados con los honorarios de arquitectos o ingenieros.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 0 0 8 Otros gastos relacionados con los inmuebles**Cifras (Créditos no disociados)**

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
536 303	536 303	958 183,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos relacionados con los inmuebles no previstos específicamente en las demás líneas presupuestarias de este capítulo, y en particular los servicios de asesoría de ingeniería y arquitectura en relación con los proyectos sobre el acondicionamiento de instalaciones y los gastos jurídicos relacionados con la «opción de compra» de inmuebles,
- servicios de asesoría en el marco de EMAS,
- otros estudios destinados a proyectos inmobiliarios.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 0 0 9 Crédito provisional destinado a las inversiones inmobiliarias de la institución**Cifras (Créditos no disociados)**

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de posibles inversiones inmobiliarias de la institución.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)

200 (continuación)

2009 (continuación)

Es de carácter meramente provisional y solo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero.

202 ***Gastos correspondientes a los inmuebles***

2022 Mantenimiento y limpieza

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
3 559 773	3 559 773	3 487 085,86

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y limpieza, en particular, de los locales, ascensores, calefacción, climatización y puertas cortafuego, así como los trabajos de desratización, pintura, reparaciones, estética de los edificios y de su entorno, incluidos los gastos de estudios, análisis, permisos y cumplimiento de las normas y controles del EMAS.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 5 000 EUR.

2024 Consumo de energía

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
800 000	774 619	757 944,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo de agua, gas y electricidad, y otros gastos energéticos.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 20 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)**202** (continuación)

2026 Seguridad y vigilancia

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
3 019 748	2 959 513	2 900 447,79

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir esencialmente los gastos del personal que lleva a cabo tareas de seguridad y vigilancia de los miembros, del personal y de los inmuebles.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2028 Seguros

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
126 600	122 219	117 770,88

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de las primas previstas en las pólizas de seguros.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

CAPÍTULO 21 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO*Comentarios*

Cada vez que el crédito se destine a cubrir los gastos relativos a la compra o a la conclusión de un contrato de suministro de material o de prestación de servicios, la institución consultará a las demás instituciones acerca de las condiciones obtenidas por cada una de ellas.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 21 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO (continuación)

2 1 0 *Material, gastos de explotación y prestaciones relacionadas con la informática y las telecomunicaciones*

2 1 0 0 Compra, gastos, mantenimiento y conservación de los equipos y los soportes lógicos

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
3 069 672	2 876 097	2 965 903,56

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a la compra, arrendamiento, mantenimiento, configuración y conservación de los equipos y programas informáticos de la institución y a tareas relacionadas con ello.

Se imputarán también a este crédito los gastos relativos a los acuerdos a nivel de servicio suscritos con instituciones de la Unión (por ejemplo, para el uso de sistemas de información) y refacturación de otros servicios (en particular, para la adjudicación de contratos de informática).

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 1 0 2 Prestaciones de personal externo para la explotación, la realización y el mantenimiento de sistemas informáticos

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
4 446 056	4 340 728	4 716 601,16

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de asistencia de sociedades de servicios y asesoramiento informático para la explotación del centro informático y de la red, la realización, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, la asistencia a los usuarios, incluidos los miembros, la realización de estudios y la realización y recogida de documentación técnica.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 1 0 3 Telecomunicaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 369 999	1 363 360	1 025 343,24

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO (continuación)**2 1 0** (continuación)

2 1 0 3 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las cuotas de abono y los gastos de telecomunicaciones por cable o inalámbricas (telefonía fija y móvil, televisión), así como los gastos relativos a las redes de transmisión de datos y a los servicios telemáticos, incluida una asignación por gastos de telefonía móvil para un número limitado de miembros. Cubre asimismo la cofinanciación de los equipos puestos a disposición de los miembros y delegados que les permiten recibir en formato electrónico los documentos del Comité Económico y Social Europeo; cubre también los costes asociados con los equipos terminales.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 1 2 **Mobiliario****Cifras (Créditos no disociados)**

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
181 137	176 736	178 725,83

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la compra, el alquiler, el mantenimiento y la reparación de mobiliario, y en particular la compra de mobiliario de oficina ergonómico y la sustitución de mobiliario viejo e inservible.

En cuanto a las obras de arte, también se destina a cubrir tanto los gastos de adquisición y de compra de material específico como los gastos corrientes conexos, entre otros los gastos de enmarcado, restauración, limpieza y seguros, así como los gastos ocasionales de transporte.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 1 4 **Equipo técnico e instalaciones****Cifras (Créditos no disociados)**

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
1 366 333	1 346 614	1 441 732,05

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO (continuación)

2 1 4 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la compra, alquiler, mantenimiento y reparación de equipos técnicos, fijos y móviles, e instalaciones, en particular, en los sectores de edición, archivos, seguridad, restaurantes, inmuebles, servicios telefónicos, salas de conferencia y sector audiovisual.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 1 6 Vehículos

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
70 000	68 500	67 947,22

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición, mantenimiento, explotación y reparación de vehículos (parque de automóviles y bicicletas) y el alquiler de automóviles, taxis, autocares y camiones, con o sin conductor, incluidos los correspondientes seguros.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

CAPÍTULO 2 3 — FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

2 3 0 Papelería, material de oficina y bienes fungibles

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
125 248	125 551	128 519,71

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de compra de papel, sobres, material de oficina y productos para los talleres de impresión y de reproducción, así como trabajos de imprenta realizados por terceros.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 2 3 — FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE (*continuación*)2 3 1 ***Gastos financieros****Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
4 000	4 000	800,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios (comisiones, agios y gastos diversos) y los otros gastos financieros, incluidos los gastos relativos a la financiación de los inmuebles.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 3 2 ***Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios****Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
100 000	150 000	68 232,—

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- todos los gastos eventuales derivados de la intervención del Comité Económico y Social Europeo ante los órganos jurisdiccionales de la Unión y nacionales, los gastos de asistencia jurídica, la adquisición de material y obras jurídicas, así como otros gastos de carácter jurídico, contenciosos o precontenciosos en los que participe el Servicio Jurídico,
- los gastos relativos a las indemnizaciones por daños y perjuicios, los intereses y las posibles deudas relacionadas que se mencionan en el Reglamento Financiero.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 3 6 ***Franqueo postal y gastos de porte****Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
33 500	44 500	21 082,90

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 2 3 — FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE *(continuación)*2 3 6 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de franqueo, tratamiento y despacho del correo por los servicios postales o las empresas de mensajería.

2 3 8 ***Coste de mudanzas y otros gastos de funcionamiento administrativo***Cifras *(Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
172 270	187 630	146 530,93

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- todos los gastos de mudanza y traslado, así como los gastos incurridos con compañías de mudanza o personal de mudanza de empresas de trabajo temporal,
- los seguros no previstos específicamente en otra partida,
- la adquisición y el mantenimiento de los uniformes de los ujieres, conductores y personal de mudanza, servicios médicos y servicios técnicos diversos,
- gastos diversos de funcionamiento no previstos específicamente en otra partida.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2 3 9 ***Apoyo medioambiental***Cifras *(Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	117 218	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con asesoramiento medioambiental, en particular: las actividades del EMAS encaminadas a mejorar los resultados del Comité Económico y Social Europeo, en materia medioambiental, incluida la promoción de dichas actividades, y con el plan de compensación de las emisiones de carbono del Comité.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 25 — FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

254 *Reuniones, conferencias, congresos, seminarios y otros*

2540 Gastos diversos de reuniones internas

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
249 700	243 876	238 304,85

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos de bebidas, ocasionalmente de refrigerios y comidas de trabajo, servidos en las reuniones internas,
- gastos diversos de protocolo (por ejemplo, flores y coronas de flores en ofrendas florales).

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2542 Gastos de organización y participación en audiencias y otros actos

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
658 500	654 262	523 588,33

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos, incluidos los gastos de representación así como de organización de la participación externa, relativos a: a) actos organizados por el Comité Económico y Social Europeo; b) contribuciones globales en caso de organización del acto con terceros, y c) gastos derivados de la organización, o parte de la organización, del acto mediante subcontratación.

También se destina a los gastos incurridos como resultado de: a) visitas al Comité Económico y Social Europeo de delegaciones de grupos de interés socioprofesionales; b) la participación del Comité Económico y Social Europeo en las actividades de la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares, y c) las actividades de la Asociación de Antiguos Miembros del Comité Económico y Social Europeo.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 25 — FUNCIONAMIENTO OPERATIVO *(continuación)*254 *(continuación)*

2544 Gastos de organización de los trabajos de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
10 000	40 000	6 276,34

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI), excepto las dietas y los gastos de viaje de los miembros del Comité Económico y Social Europeo y de los delegados de la CCMI.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2546 Gastos derivados de las obligaciones de la institución en cuanto a recepción y representación

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
60 000	90 000	60 695,27

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos correspondientes a las obligaciones que incumben a la institución en cuanto a recepción y representación.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2548 Intérpretes de conferencia

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
8 000 000	7 775 000	7 090 740,—

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 25 — FUNCIONAMIENTO OPERATIVO *(continuación)*254 *(continuación)*2548 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de las prestaciones de intérpretes (puestos a disposición por otra institución o intérpretes independientes) para el Comité Económico y Social Europeo, durante las reuniones presenciales, híbridas o virtuales. Estos gastos incluyen sus honorarios, gastos de viaje y dietas de estancia, así como, por lo que se refiere a las reuniones híbridas y virtuales, el uso de la plataforma instalada en las salas de conferencias del Comité para permitir la interpretación simultánea a distancia.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

CAPÍTULO 26 — COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

260 *Comunicación, información y publicaciones*

2600 Comunicación

Cifras *(Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
881 790	881 790	933 596,65

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir todos los gastos de comunicación y de información del Comité Económico y Social Europeo sobre sus objetivos y actividades, así como los gastos correspondientes a acciones de información al público y a las organizaciones socioprofesionales, la cobertura por parte de los medios de comunicación de conferencias, congresos y coloquios, así como la organización y cobertura por parte de los medios de comunicación de actos públicos, iniciativas culturales y diferentes actos del Comité, incluido el Premio de la sociedad civil. Este crédito cubrirá asimismo todos los materiales, servicios, bienes fungibles y suministros ligados a estos actos. El crédito también se destina a cubrir los gastos asociados con el aumento de la sensibilización y el seguimiento de las actividades y dictámenes del Comité.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 26 — COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN (continuación)

260 (continuación)

2602 Publicaciones y promoción de las publicaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
730 000	720 200	875 424,04

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación del Comité Económico y Social Europeo en todos los medios de comunicación.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2604 Diario Oficial

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de impresión de las publicaciones en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los gastos de expedición y otros gastos afines.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

262 ***Documentación, digitalización y estudios***

2620 Estudios prospectivos o generales e investigaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
300 000	300 000	340 900,—

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 26 — COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN (continuación)

262 (continuación)

2620 (continuación)

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de audiencias de peritos en ámbitos específicos, así como de estudios prospectivos o generales encargados de modo contractual a expertos cualificados y centros de investigación.

2622 Documentación y recursos de información

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
185 880	206 200	228 409,82

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- la ampliación y renovación de la sección de las obras de consulta general y la puesta al día del fondo de biblioteca,
- las suscripciones a diarios, revistas, agencias de prensa, a sus publicaciones y servicios en línea, incluidos los gastos en concepto de derechos de autor por la reproducción y la difusión escrita o electrónica de esas suscripciones, y los contratos de servicio para revistas de prensa y recortes de prensa,
- las suscripciones o contratos de servicio para el suministro de resúmenes y de análisis del contenido de las revistas o el archivo en soportes ópticos de los artículos extraídos de esas revistas,
- los gastos relacionados con la utilización de bases de datos externas y digitales que contienen documentos y estadísticas, con exclusión del material informático y de los costes de telecomunicaciones,
- los gastos relativos a las obligaciones asumidas por el Comité Económico y Social Europeo en el marco de la cooperación internacional o interinstitucional,
- la compra o el alquiler de equipamientos y programas informáticos especiales, incluidos materiales o sistemas eléctricos, electrónicos e informáticos de biblioteca, de documentación y de medios audiovisuales, así como los gastos derivados de la asistencia externa para la adquisición, el desarrollo, la instalación, la explotación y el mantenimiento de dichos equipamientos y sistemas,
- los gastos de prestaciones relacionadas con las actividades de la biblioteca, en particular en relación con sus usuarios (estudios, análisis), el sistema de gestión de calidad, etc.,
- los materiales y trabajos de encuadernación y de conservación para la biblioteca, la documentación y la mediateca,
- los gastos, incluido el material, de las publicaciones internas (folletos, estudios, etc.) y de comunicación (boletines informativos, vídeos, CD-ROM, etc.),

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 26 — COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN (continuación)

262 (continuación)

2622 (continuación)

- la compra de diccionarios, léxicos y otras obras con destino a los servicios lingüísticos.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

2624 Gestión de documentos y digitalización

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
113 000	113 800	113 004,13

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

- el coste de encuadernamiento de documentos y folletos,
- los costes de los servicios externos relativos a las operaciones de archivo, incluidos los servicios de consultoría, análisis de archivo y tratamiento de archivos (inventario de archivos, evaluación, selección, clasificación, análisis de archivos, descripción y servicios logísticos),
- el coste de los servicios de digitalización,
- el coste de los programas informáticos relacionados con los archivos,
- el coste de los sistemas electrónicos de almacenamiento de archivos,
- el coste de los materiales de conservación de archivos (suministros como cajas libres de ácido o con bajo contenido en lignina, carpetas y otros materiales especiales) para formatos en papel, electrónicos y de los medios de comunicación (microfilmes, discos, cassetes, etc.),
- los gastos relativos a las obligaciones asumidas por el Comité Económico y Social Europeo en el marco de la cooperación internacional o interinstitucional.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 10

OTROS GASTOS

CAPÍTULO 100 — CRÉDITOS PROVISIONALES

CAPÍTULO 10 1 — RESERVA PARA IMPREVISTOS

CAPÍTULO 10 2 — RESERVA PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE INMUEBLES

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 10
OTROS GASTOS**CAPÍTULO 10 0 — CRÉDITOS PROVISIONALES***Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 10 1 — RESERVA PARA IMPREVISTOS*Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 10 2 — RESERVA PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE INMUEBLES*Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2026	Créditos 2025	Ejecución 2024
p.m.	p.m.	0,—

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

PERSONAL

Comité Económico y Social Europeo

Categoría y grado				
	2026		2025	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
Sin clasificar	—	1	—	1
AD 16	1	—	1	—
AD 15	6	—	6	—
AD 14	22	2	22	1
AD 13	17	2	17	3
AD 12	60	3	59	3
AD 11	46	3	41	3
AD 10	48	2	49	3
AD 9	36	2	40	2
AD 8	24	4	23	4
AD 7	15	2	19	2
AD 6	8	5	10	4
AD 5	37	—	31	—
Subtotal AD	320	25	318	25
AST 11	4	—	4	—
AST 10	6	—	6	—
AST 9	36	3	35	3
AST 8	32	2	33	2
AST 7	45	2	45	3
AST 6	50	2	52	4
AST 5	39	2	42	2
AST 4	17	1	21	1
AST 3	24	4	20	1
AST 2	8	—	8	—
AST 1	6	—	3	—
Subtotal AST	267	16	269	16
AST/SC 6	—	—	—	—
AST/SC 5	3	—	2	—
AST/SC 4	9	—	5	—
AST/SC 3	9	2	11	—
AST/SC 2	8	1	11	3
AST/SC 1	10	—	10	—
Subtotal AST/SC	39	3	39	3
Total	626	45	626	45
Total	671		671	